Alcaldía de
CONVENCIÓN
Nit: 800.099.236-9

ESTUDIO DEL SECTOR

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

"CONSTRUCCIÓN DE MURO DIVISORIO PARA LA ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO UBICADO EN LA VEREDA LAS ABEJAS, CORREGIMIENTO LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ"

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CONVENCION NORTE DE SANTANDER

NOVIEMBRE DE 2026

El presente documento muestra el resultado de un estudio adelantado por el Municipio de Convención con la intención de caracterizar el sector de Construcción de Obras Civiles, lo anterior con el objeto de establecer un marco de

referencia uniforme que permita establecer los requisitos habilitantes de los procesos de contratación adelantados por el Municipio específicamente lo relacionado con Edificación.

El municipio de Convención, a través de la Secretaria de Planeación e infraestructura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA,** que tendrá por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DIVISORIO PARA LA ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO UBICADO EN LA VEREDA LAS ABEJAS, CORREGIMIENTO LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ".**

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Convención, Norte de Santander, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, en especial las derivadas del artículo 52 de la Constitución Política, que reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, de la Ley 181 de 1995 y del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, identifica la necesidad de mejorar, adecuar y proteger la infraestructura recreativa y deportiva existente en su jurisdicción, en particular la ubicada en la zona rural del municipio.

En particular, el parque recreativo ubicado en la vereda Las Abejas, corregimiento La Trinidad, constituye un espacio de encuentro de la comunidad rural, en el que niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores desarrollan actividades recreativas, deportivas, lúdicas y comunitarias. Este escenario requiere la construcción de un muro divisorio y de obras complementarias de protección y drenaje que permitan delimitar físicamente el área del parque, protegerla y adecuarla para su uso seguro.

La ausencia de una delimitación física adecuada y de obras de protección y manejo de aguas genera condiciones que dificultan el control del acceso al parque, exponen sus áreas al deterioro y limitan su uso seguro por parte de la comunidad, afectando su aprovechamiento como entorno para la recreación, la actividad física, el deporte y la convivencia.

En este sentido, resulta necesario que el Municipio adelante la construcción de un muro divisorio en mampostería confinada, con su cimentación, elementos de confinamiento y acabados, junto con las obras de protección y drenaje (cuneta en concreto reforzado, gradas en ladrillo y malla eslabonada), que permitan mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación del parque recreativo.

La intervención se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "CONVENCIÓN SÍ VALE", Eje Estratégico 1, programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte", sector 43 – Deporte y Recreación, producto 4301012 – Parques recreativos mantenidos, y en el proyecto "APOYO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN", BPIN 2024542060013.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DIVISORIO PARA LA ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO UBICADO EN LA VEREDA LAS ABEJAS, CORREGIMIENTO LA

TRINIDAD, MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ", como una intervención orientada a atender las condiciones actuales del parque y a garantizar un espacio recreativo adecuado, seguro y funcional para la comunidad de la vereda Las Abejas y del corregimiento La Trinidad.

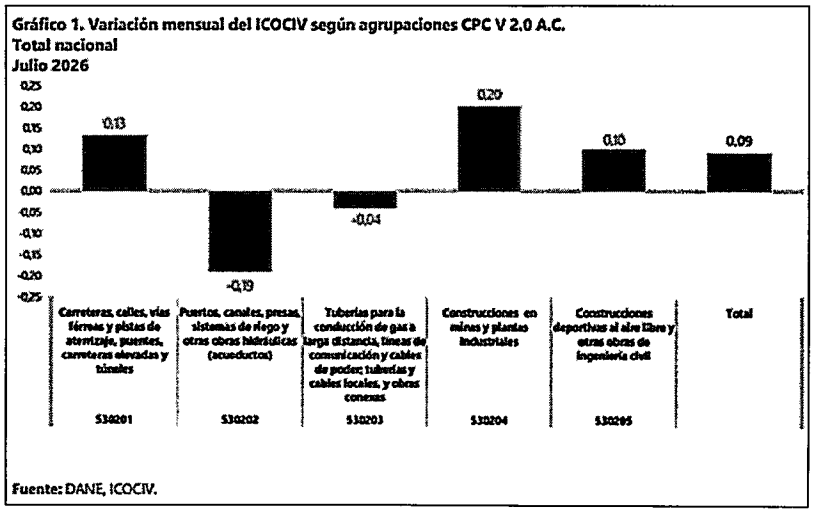
1.2. ANALISIS GENERAL DEL MERCADO

1.1.1 SECTOR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

El sector de la construcción ha sido uno de los sectores con mayor crecimiento en la economía colombiana logrando ser una industria dinámica y superior a otros sectores importantes del país como la explotación minera y las actividades de servicios.

El sector incluye la construcción de edificaciones y la construcción de obras civiles, sectores que en los últimos años han registrado un comportamiento positivo como resultado de diversos programas de vivienda y proyectos de infraestructura que está impulsando el Gobierno Nacional como la construcción de vías y la modernización de puertos y aeropuertos.



Fuente: DANE, ICOCIV.

1.2.2 ECONOMÍA ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En julio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,09%, en comparación con junio de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,09%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,10%).

Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,04%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,19%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Julio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,13	0,08
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,19	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,04	-0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,20	0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,10	0,01
	Total	100	0,09	0,09

Fuente: DANE, ICOCIV.

Por subclases CPC, al comparar julio de 2026 con junio de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas al igual que Tuberías de larga distancia (0,46% cada uno), seguidas de Puertos, vías navegables e instalaciones conexas y Construcciones en minas (0,39% cada uno). En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-1,17%), Cables locales y obras conexas (-0,62%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,06%).

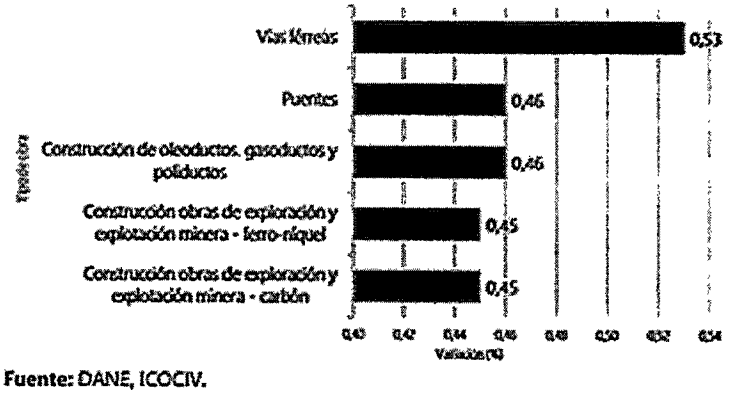
Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Julio 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,12	0,06
53212	Ferrocarriles	0,58	0,25	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,11	0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,46	0,01
53222	Túneles	3,09	0,08	0,00
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,06	0,00
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,39	0,00
53233	Represas	0,03	0,38	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-1,17	-0,01
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,46	0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,17	0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,15	0,01
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	-0,62	-0,04
53261	Construcciones en minas	4,91	0,39	0,02
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,01	0,00
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,22	0,00
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,06	0,00
	Total	100	0,09	0,09

Fuente: DANE, ICOCIV.

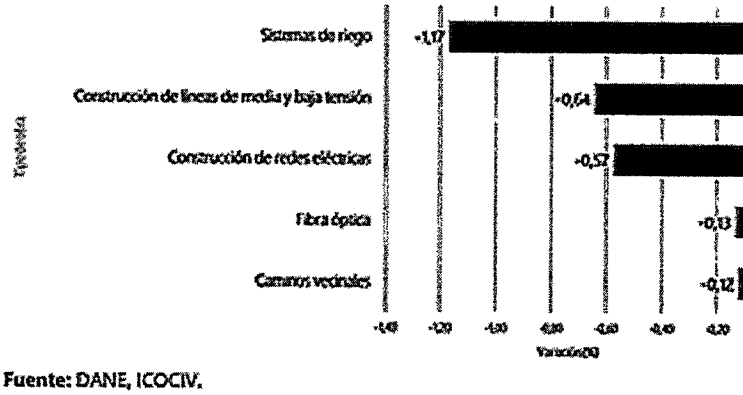
Al comparar julio de 2026 con junio de 2026 y según tipología de obra, las mayores variaciones positivas se presentaron en: vías férreas (0,53%), puentes y construcción de oleoductos. gasoductos y poliductos (0,46% cada uno). Por su parte, las mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra, se observaron en: sistemas de riego (-1,17%), construcción de líneas de media y baja tensión (-0,64%) y construcción de redes eléctricas (-0,57%).

Gráfico 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra
Total nacional
Julio 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 3. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra
Total nacional
Julio 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

1.2.3 INDICADORES

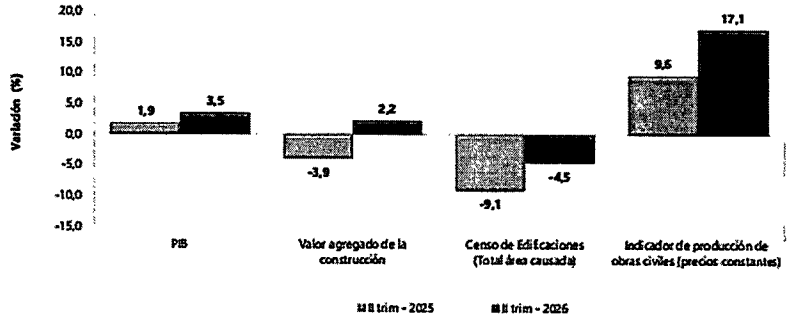
El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por

el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

Este boletín consolida, a través de una metodología general, los principales resultados de las investigaciones que produce el DANE en lo relacionado con el sector construcción. El documento consta de tres capítulos, en el primero se realiza una descripción del PIB de construcción, el segundo presenta los principales resultados de la actividad edificadora desagregado por edificaciones, vivienda (VIS y No VIS) y destinos diferentes al habitacional, en el tercero se dan a conocer los principales resultados de indicadores asociados con la actividad.

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción II trimestre (2025 – 2026P)



Fuente: DANE, IEAC.

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación septiembre 09 de 2026P

	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[2] (variación anual %)	3,5	2,9	2,2	II trim 2026
Valor agregado de la rama construcción[2] (variación anual %)	2,2	-1,3	-5,2	II trim 2026
Valor agregado de obras civiles[2] (variación anual %)	17,1	9,9	0,6	II trim 2026
Valor agregado de edificaciones[2] (variación anual %)	-3,2	-6,0	-7,9	II trim 2026
Valor agregado de actividades especializadas[2] (variación anual %)	-2,2	-2,4	-5,4	II trim 2026
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	59,5	59,0	59,4	Julio 2026
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-4,5	4,4	4,3	Julio 2026
Área causada[3] (variación anual %)	-4,5	-7,0	-10,7	II trim 2026
Área licenciada de edificaciones[3] (variación anual %)	-8,3	8,1	33,2	Junio 2026
Área iniciada de edificaciones[3] (variación anual %)	17,8	11,2	6,8	II trim 2026
Área culminada de edificaciones[3] (variación anual %)	-8,0	-4,9	3,7	II trim 2026
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	17,1	9,4	0,6	II trim 2026
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-3,8	6,0	8,9	Julio 2026
Concreto Premezclado[5] (variación anual %)	8,6	0,5	-0,9	Junio 2026
Indicador de media estable (variación mensual %)	1,2	4,8	-0,5	Junio 2026
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[6] (variación anual %)	0,04	9,2	4,8	II trim 2026
Valor desembolsado de créditos de vivienda[6] (variación anual %)	-3,2	5,9	3,6	II trim 2026
Valor desembolsado de leasing habitacional[6] (variación anual %)	15,3	27,8	10,7	II trim 2026
Número de créditos desembolsados para vivienda[6] (variación anual %)	-2,6	-0,9	-1,0	II trim 2026
Saldo de capital total[7] (variación anual %)	10,9	11,2	12,1	II trim 2026
Saldo de créditos de vivienda[7] (variación anual %)	14,2	12,8	13,3	II trim 2026
Saldo de capital de leasing habitacional[7] (variación anual %)	-2,4	5,0	7,2	II trim 2026
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[8] (variación anual %)	2,9	3,7	4,3	II trim 2026
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,41	8,80	2,79	II trim 2026
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,12	6,65	0,20	Julio 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,09	6,09	0,41	Julio 2026
PP total (variación mensual %)	-1,42	1,51	-1,51	Julio 2026
PP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	-0,36	0,17	-0,19	Julio 2026

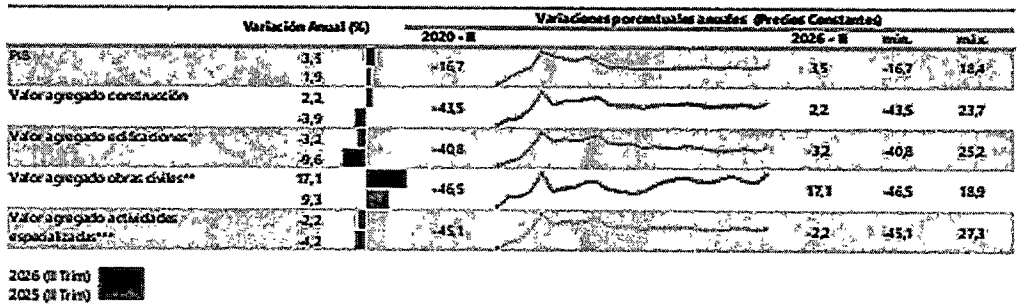
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

1.2.4 INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

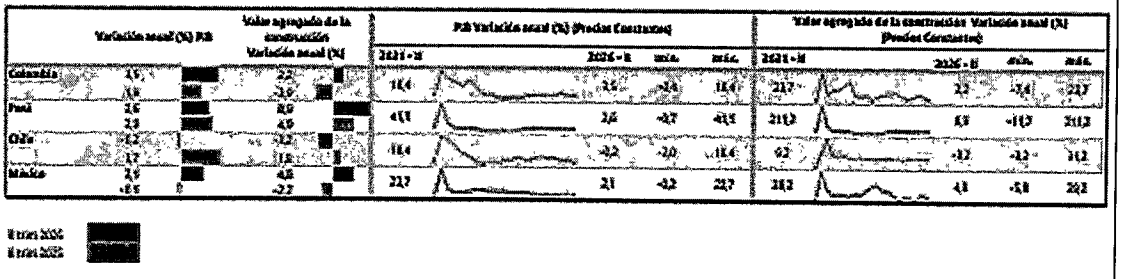
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026ᵖ (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Perú que presentó un crecimiento de 2,6% y México presentó un crecimiento de 2.1%, mientras que, Chile decreció en 0,2% en contraste con el segundo trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 8,9%, seguido por México con 4,8% y Colombia con 2,2%, mientras que, para Chile se registró una variación negativa de 3,2%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2021 – 2026ᵖ (II trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), BCENTRAL (Chile)

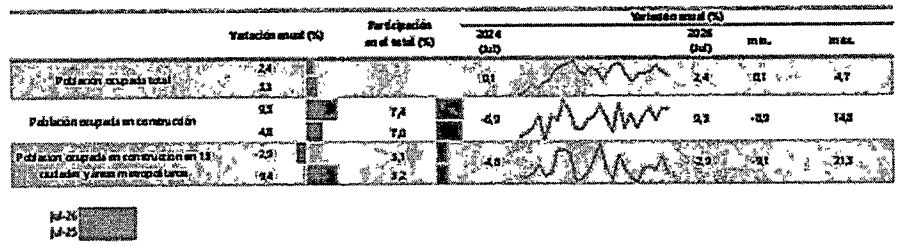
1.2.5 EMPLEO

En julio de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas. La Construcción como

rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,3% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,1% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 749 miles de personas, que además presentaron una disminución del 2,9%, es decir, 22,4 miles de personas menos con respecto al período julio de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026[p] (julio)



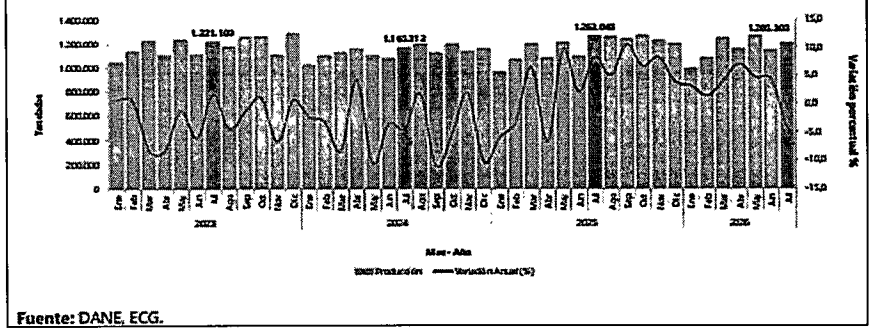
Fuente: DANE, GEIH.

1.2.6 INDICADORES DE OFERTA

PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS.

En julio de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.205.303 toneladas, con una disminución de 4,5% respecto a julio de 2025.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) Enero 2023 – julio 2026[p]



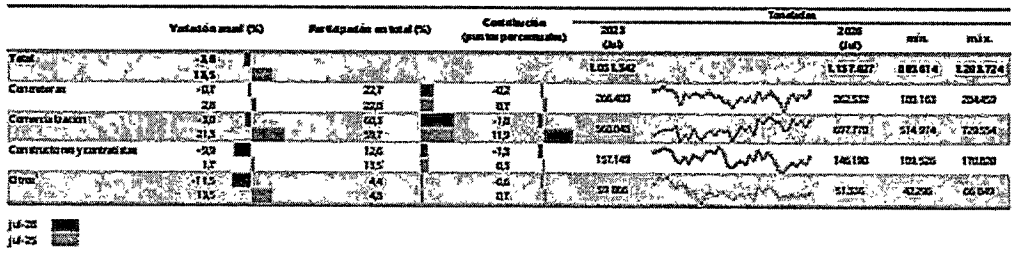
Fuente: DANE, ECG.

1.2.7 INDICADORES DE DEMANDA

DESPACHOS DE CEMENTO GRIS

En el mes de julio de 2026 se despacharon 1.157.827 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 3,8% con respecto a julio de 2025. Este resultado se explicó principalmente por la disminución en el canal de Comercialización con -3,0% el cual restó 1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2023 – 2026P (julio)



Fuente: DANE, ECG.

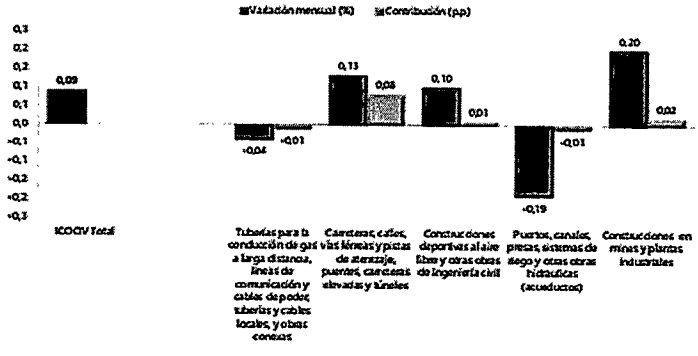
1.2.8 PRECIOS Y COSTOS

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En julio de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,09%, con respecto a junio de 2026.

Según tipos de construcción, los grupos de Construcciones en minas y plantas industriales presentaron una variación mensual por encima del promedio nacional de (0,20%), al igual que Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de (0,10%). Por otro lado, los grupos de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual negativa de 0,19%, seguido por Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas que presentó una variación mensual negativa de 0,04%.

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Julio 2026P



Fuente: DANE, ICOCIV.

1.2.9 Variación y contribución año corrido del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En julio de 2026, la variación año corrido del ICOCIV fue 6,16%, en comparación con diciembre de 2025. Tres de las

cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentaron una variación del año corrido por encima del promedio nacional (6,16%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (7,98%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (7,81%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (6,75%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,57%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,42%).

Tabla 4. ICOCIV. Variación y contribución año corrido de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Julio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	5,57	3,14
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	7,81	0,44
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	7,98	1,51
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,42	0,42
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	6,75	0,65
	Total	100	6,16	6,16

Fuente: DANE, ICOCIV.

1.2.10 Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en julio de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a junio de 2026 se presentaron en: equipos (0,18%), materiales (0,12%) y maquinaria (0,11%).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Julio 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	0,12	0,06
Herramienta Menor	2,14	0,01	0,00
Maquinaria	12,71	0,11	0,01
Equipos	6,18	0,18	0,01
Mano de obra	16,89	0,03	0,01
Transporte	8,89	0,07	0,01
Equipos especiales para obra	1,89	-0,57	-0,01
Total	100	0,09	0,09

Fuente: DANE, ICOCIV.

Por subclases CPC y al comparar julio de 2026 con diciembre de 2025, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (16,21%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (8,42%) y Tuberías de larga distancia (7,55%). Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en:

Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (2,82%), Centrales eléctricas (3,53%) y Túneles (3,95%).

Tabla 5. ICOCIV Variación y contribución del año corrido según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Julio 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	5,68	2,80
53212	Ferrocarriles	0,58	5,76	0,03
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	5,07	0,04
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	5,62	0,14
53222	Túneles	3,09	3,95	0,12
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	8,42	0,36
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	5,15	0,02
53233	Represas	0,03	7,51	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	6,11	0,05
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	7,55	0,20
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	2,82	0,13
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	4,90	0,31
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	16,21	0,87
53261	Construcciones en minas	4,91	5,23	0,26
53262	Centrales eléctricas	4,58	3,53	0,16
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	5,89	0,13
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	7,01	0,52
	Total	100	6,16	6,16

Fuente: DANE - ICOCIV.

2.0 TÉCNICO

El objeto por contratar es la **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DIVISORIO PARA LA ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO UBICADO EN LA VEREDA LAS ABEJAS, CORREGIMIENTO LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ"**

Luego de realizar las visitas y determinar las actividades a ejecutar, el Municipio de Convención por medio de la Secretaria de Planeación municipal identificó las siguientes actividades descritas en el presupuesto y se establece como actividades significativas o metas físicas en los siguientes sectores:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
		GENERAL	PARTICULAR					
01.				MURO				
01.01.				LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL	M2	60,00	$ 6.885,84	$
01.02.				EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL SIN CLASIFICAR	M3	58,00	$ 64.866,45	$ 3.
01.03.				RELLENO VIBROCOMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA PARA REPOSICIÓN DE MATERIAL COMÚN (CASCAJO)	M3	22,00	$ 233.289,89	$ 5.
01.04.				RETIRO MECÁNICO DE ESCOMBROS Y OTROS, SIN TRASLADO INTERNO	M3	8,00	$ 58.104,04	$

01.05.				SOLADO CONCRETO SIMPLE 1:3:4 - E= 5 CMS	M2	25,00	$ 104.990,91	$ 2.
01.06.				ZAPATA CONCRETO SIMPLE 1:2:3 - Área hasta 2 M2	M3	3,00	$ 2.314.098,81	$ 6.
01.07.				PEDESTAL CONCRETO SIMPLE 1:2:3 - S= 25x25 CMS	ML	11,00	$ 166.314,14	$ 1.
01.08.				VIGA DE CIMENTACIÓN CONCRETO SIMPLE 1:2:3 - S= 25x25 CMS	ML	30,00	$ 156.349,57	$ 4.
01.09.				COLUMNA CONFINAMIENTO CONCRETO 1:2:3 - S= 25x25 CMS	ML	28,00	$ 211.985,71	$ 5.
01.10.				VIGA AEREA CONCRETO SIMPLE 1:2:3 - S= 25x25 CMS	ML	60,00	$ 198.292,77	$ 11.
01.11.				ACERO DE REFUERZO DE Ø1/4 - Ø3/8	KG	1.833,00	$ 16.938,59	$ 31.
01.12.				MURO EN LADRILLO PRENSADO VITRIFICADO DOS CARAS APAREJO TIZÓN - E= 25 CMS	M2	68,00	$ 400.463,69	$ 27.
01.13.				PAÑETE IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:4	M2	90,00	$ 93.630,48	$ 8.
01.14.				CAL SOBRE MURO PAÑETE	M2	90,00	$ 7.101,00	$
01.15.				VINILO TIPO 1 KORAZA PARA FACHADAS EN ALTURA	M2	90,00	$ 27.905,46	$ 2.
Subtotal								$ 113.
02.				OBRAS DE PROTECCION Y DRENAJE				
02.01.				EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL SIN CLASIFICAR	M3	25,00	$ 64.866,45	$ 1.
02.02.				RELLENO VIBROCOMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA PARA REPOSICIÓN DE MATERIAL COMÚN (CASCAJO)	M3	15,00	$ 233.289,89	$ 3.
02.03.				RETIRO MECÁNICO DE ESCOMBROS Y OTROS, SIN TRASLADO INTERNO	M3	32,00	$ 58.104,04	$ 1.
02.04.				CUNETA TIPO EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI - ANCHO LIBRE INTERNA= 40 CMS	ML	30,00	$ 336.800,17	$ 10.
02.05.				GRADAS EN LADRILLO COMUN PAÑETADO - H= 30 CMS, CH= 20 CMS	ML	18,00	$ 1.628.250,46	$ 29.
02.06.				MALLA ESLABONADA 2½x2½, CAL. 12 CON TUBERÍA C.3 MTS - H= 1,80 MTS	ML	30,00	$ 254.640,31	$ 7.
02.07.				ESMALTE MALLA ESLABONADA EN DOMESTICO DOS CARAS.	M2	54,00	$ 43.730,70	$ 2.
Subtotal								$ 56.
							SUBTOTAL OBRAS	$ 169.943.(

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 169.943.6**
VALOR TOTAL	**$ 169.943.6**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

DESCRIPCION	PORCE

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	27
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1
	UTILIDAD	U=	5
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33

CODIFICACIÓN UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015

CODIGO UNSPSC	DECRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS

Los trabajos, planos, diseños y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto viabilizado y aprobado; documentos que reposan en la oficina de Planeación del Municipio, y los cuales pueden ser consultados con previo aviso a la entidad.

Los aspectos que no se regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por la supervisión. A fin de dar cumplimiento con las cantidades y condiciones de obra anexas a este estudio como documento adjunto.

1.2.4. REGULATORIOS

Por las características del objeto a contratar, la Entidad adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

La modalidad de selección aplicable encuentra fundamento en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que contempla la selección abreviada como modalidad de selección objetiva para aquellos casos en que, por las características del objeto, las circunstancias de la contratación o la cuantía, puedan adelantarse procesos simplificados. En particular, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la citada ley establece la selección abreviada para la contratación de menor cuantía, de acuerdo con los rangos establecidos para las entidades estatales.

El procedimiento de selección se desarrollará de conformidad con las reglas previstas para la selección abreviada de menor cuantía en el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad, publicidad y demás principios que rigen la contratación estatal.

Como fundamento superior de la actuación administrativa se observarán las disposiciones de la Constitución Política, especialmente los artículos 2, 123 y 209, así como las normas legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal y el ejercicio de la función administrativa.

Por tratarse de un contrato cuyo objeto comprende la ejecución de obras de infraestructura física, el contratista deberá desarrollar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas, planos, diseños, cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios, estudios y demás documentos que hagan parte integral del proceso de contratación y del contrato.

Los materiales, productos, equipos, herramientas, procedimientos constructivos y demás elementos empleados durante la ejecución deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, las normas técnicas colombianas que resulten aplicables, los reglamentos técnicos vigentes y las demás disposiciones relacionadas con la naturaleza de las obras contratadas.

Las especificaciones técnicas, planos, diseños, cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios y demás documentos que integren el proceso deberán interpretarse de manera integral y complementaria. En caso de presentarse inconsistencias, contradicciones o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de las obras, el contratista deberá informar oportunamente a la supervisión, para que la Entidad adopte las determinaciones a que haya lugar. El contratista no podrá modificar unilateralmente las condiciones técnicas, diseños, especificaciones o alcance contractual.

Cualquier modificación, ajuste o variación que resulte necesaria durante la ejecución del contrato deberá sujetarse a las disposiciones legales y contractuales aplicables y contar con la autorización de la Entidad cuando esta sea requerida. El contratista no podrá ejecutar por iniciativa propia obras adicionales, diferentes o no previstas en el alcance contractual con la expectativa de obtener posteriormente su reconocimiento económico.

Aspectos ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir la normativa ambiental vigente que resulte aplicable a las actividades desarrolladas y adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales que puedan generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

En particular, deberá garantizar el adecuado manejo de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, incluyendo, cuando corresponda, los residuos de construcción y demolición (RCD), así como su separación, almacenamiento temporal, transporte y disposición o aprovechamiento conforme a la normativa vigente.

El contratista deberá mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad, evitando la disposición inadecuada de residuos, materiales o elementos que puedan generar afectaciones al ambiente o a la comunidad usuaria del parque.

Para la ejecución de las actividades deberán observarse, entre otras normas que resulten aplicables, las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, la Resolución 1257 de 2021 y demás normas que regulen la gestión ambiental, el manejo de residuos de construcción y demolición y las obligaciones ambientales asociadas a la ejecución de obras civiles.

El contratista será responsable de obtener y mantener, cuando corresponda de acuerdo con el alcance contractual, las autorizaciones, permisos o demás requisitos ambientales necesarios para la ejecución de las actividades a su cargo. Cuando alguna autorización o permiso corresponda ser gestionado por la Entidad, se atenderá la distribución de responsabilidades establecida en los documentos del proceso y en el contrato.

Seguridad y Salud en el Trabajo: El contratista deberá cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo las relacionadas con la identificación y control de riesgos, uso de elementos de protección personal, manejo seguro de herramientas, equipos y materiales, señalización, aislamiento de las áreas de trabajo y prevención de accidentes.

En razón a que las obras se ejecutarán en un parque recreativo de uso comunitario, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, de los niños, niñas, jóvenes, adultos y demás personas que puedan encontrarse en el parque o en sus inmediaciones, procurando que las actividades de construcción no generen riesgos innecesarios para la comunidad.

La supervisión realizará el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones técnicas, ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás obligaciones contractuales a cargo del contratista, dejando constancia de las verificaciones efectuadas y requiriendo la adopción de las medidas correctivas que sean necesarias.

En todo caso, serán aplicables las demás disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, técnicas, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentren vigentes y que guarden relación con la naturaleza, objeto, alcance y actividades del contrato.

EQUIPO

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el desarrollo del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE MURO DIVISORIO PARA LA ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO UBICADO EN LA VEREDA LAS ABEJAS, CORREGIMIENTO LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ", se deberán cumplir estrictamente las especificaciones particulares del proyecto, las cantidades de obra, los planos y diseños que hacen parte integral del proceso contractual, así como las especificaciones generales de construcción y las normas técnicas vigentes aplicables a las obras objeto del contrato.

Las actividades a ejecutar corresponden a la construcción de un muro divisorio en mampostería confinada y de las obras de protección y drenaje del parque recreativo de la vereda Las Abejas, corregimiento La Trinidad, organizadas en dos capítulos: (01) MURO, que comprende localización y replanteo manual, excavación manual en material sin clasificar, relleno vibrocompactado con material seleccionado de cantera, retiro de escombros, solado en concreto simple, zapatas, pedestales, vigas de cimentación, columnas de confinamiento y vigas aéreas en concreto, acero de refuerzo, muro en ladrillo prensado vitrificado a dos caras en aparejo tizón de 25 cm, pañete impermeabilizado, cal y pintura tipo 1 para exteriores; y (02) OBRAS DE PROTECCIÓN Y DRENAJE, que comprende excavación, relleno y retiro de escombros, cuneta en concreto reforzado de 2.500 psi con ancho libre interno de 40 cm, gradas en ladrillo común pañetado, malla eslabonada de 2½" x 2½" calibre 12 con tubería cada 3,00 m y altura de 1,80 m y esmalte para la malla, de acuerdo con las cantidades, unidades, especificaciones y precios establecidos en el presupuesto oficial (Formulario 1).

Los materiales empleados deberán cumplir con los estándares de calidad, resistencia y durabilidad exigidos para cada actividad y ajustarse a las Normas Técnicas Colombianas (NTC), al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, cuando resulte aplicable, y a las demás disposiciones técnicas vigentes relacionadas con las obras civiles objeto del contrato.

El contratista será responsable de garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados en la ejecución de las obras, particularmente del concreto simple y reforzado, acero de refuerzo, ladrillo prensado vitrificado, ladrillo común, morteros, impermeabilizantes, material de relleno, malla eslabonada, tubería, cal, pinturas y esmaltes, los cuales deberán cumplir con las características y condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y en las recomendaciones de los fabricantes.

El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución la correcta coordinación de las actividades, la calidad de los materiales, la adecuada utilización de equipos y herramientas y el cumplimiento de las dimensiones, cantidades y condiciones técnicas establecidas para cada ítem del presupuesto.

Antes del inicio de la ejecución contractual, el contratista y el supervisor deberán realizar una revisión de los planos, cantidades de obra, especificaciones técnicas, programación de obra y condiciones físicas del parque recreativo de la vereda Las Abejas, con el propósito de verificar la correspondencia entre los documentos del proyecto y las condiciones existentes en el sitio de intervención.

Cualquier inconsistencia, diferencia o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución de las actividades deberá ser informada oportunamente a la Entidad Contratante y deberá ser objeto de la correspondiente revisión y aprobación, cuando haya lugar a ello, antes de ejecutar las actividades que puedan verse afectadas.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los niños, niñas, jóvenes, adultos y demás miembros de la comunidad que hacen uso del parque recreativo durante la ejecución de las obras. Las áreas intervenidas deberán permanecer debidamente delimitadas y señalizadas, evitando el acceso de personas no autorizadas a los frentes de trabajo.

Asimismo, el contratista deberá mantener el sitio de obra en condiciones adecuadas de orden y limpieza, disponiendo correctamente los materiales sobrantes y residuos generados durante la ejecución de las actividades.

El contratista deberá cumplir con la programación de obra y con el plazo establecido en los documentos contractuales, el cual no podrá exceder el 30 de diciembre de 2026. Será responsable de programar oportunamente el suministro, transporte y disponibilidad de los materiales, el personal y los equipos necesarios para garantizar la continuidad de los trabajos, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y transporte propias de la zona rural del corregimiento La Trinidad.

El documento de especificaciones técnicas establece las condiciones mínimas para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el presupuesto oficial, incluyendo sus características, condiciones de ejecución, control de calidad, medición y forma de pago. Se entiende que el contratista es un profesional idóneo y con experiencia en la ejecución de obras civiles y que cuenta con los conocimientos técnicos, personal, equipos y herramientas necesarios para garantizar la correcta ejecución y terminación del muro divisorio y de las obras de protección y drenaje.

Los precios unitarios establecidos en el presupuesto oficial deberán entenderse como integrales para cada actividad e incluyen los costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución, de acuerdo con la estructura económica establecida por la Entidad, incluido el A.I.U. correspondiente.

NORMATIVIDAD APLICABLE: Para la ejecución del presente contrato se deberán observar, entre otras, las siguientes normas y lineamientos, en lo que resulte aplicable:

- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Ley 400 de 1997 y demás disposiciones que la modifiquen o reglamenten.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a los materiales, elementos, procedimientos constructivos y ensayos requeridos para las obras.
- Decreto 1077 de 2015, en las disposiciones que resulten aplicables al proyecto.
- Normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la ejecución de obras civiles.
- Normas y disposiciones ambientales aplicables al manejo de residuos y a la ejecución de las actividades constructivas.

- Las demás normas técnicas, reglamentarias y legales vigentes que resulten aplicables a la naturaleza y características de las obras objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

Las especificaciones básicas descritas a continuación aplican para la construcción del muro divisorio y de las obras de protección y drenaje del parque recreativo de la vereda Las Abejas, corregimiento La Trinidad, y se complementan íntegramente con los planos, diseños, detalles constructivos, cantidades de obra y demás documentos técnicos del proyecto, los cuales hacen parte integral de los documentos contractuales. La medida y pago de cada actividad se hará en la unidad establecida en el presupuesto oficial, por cantidad realmente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión.

a) Localización y replanteo manual (m^2): El contratista deberá realizar la localización y replanteo del muro y de las obras complementarias, estableciendo niveles, alineamientos, ejes y cotas horizontales y verticales conforme a los planos y a las condiciones reales del terreno, con equipo de precisión adecuado. Esta actividad deberá ser verificada por la supervisión antes de iniciar las excavaciones.

b) Verificación de medidas y condiciones del terreno: Previo al inicio de las actividades constructivas, el contratista deberá verificar en campo las medidas, niveles, alineamientos y condiciones reales del sitio, así como su correspondencia con los planos, diseños y cantidades de obra, prestando especial atención a las condiciones del suelo, la presencia de aguas de escorrentía y la ubicación de elementos existentes del parque que puedan interferir con la ejecución de las obras.

c) Excavación manual en material sin clasificar (m^3): Comprende la excavación manual para cimentaciones, vigas y cunetas, hasta las cotas y dimensiones indicadas en los planos, incluyendo el perfilado de taludes y fondos, el control de aguas y las medidas de seguridad para evitar derrumbes. El material excavado no apto deberá retirarse del sitio de los trabajos.

d) Relleno vibrocompactado con material seleccionado de cantera (m^3): El relleno se ejecutará con material seleccionado de cantera (cascajo) libre de materia orgánica, colocado en capas no mayores de 20 cm y compactado mecánicamente con vibrocompactador hasta alcanzar la densidad exigida por la supervisión, con la humedad óptima del material.

e) Retiro mecánico de escombros y otros (m^3): El contratista deberá retirar los escombros, sobrantes de excavación y residuos de construcción y demolición (RCD) y disponerlos en sitios autorizados, de conformidad con la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las demás normas aplicables.

f) Solado en concreto simple 1:3:4, e = 5 cm (m^2): Se colocará sobre el fondo de la excavación debidamente nivelado y compactado, como base de limpieza para zapatas y vigas de cimentación, con el espesor indicado.

g) Zapatas en concreto 1:2:3 – área hasta 2 m^2 (m^3): Se construirán con las dimensiones, niveles y refuerzo indicados en los planos estructurales, garantizando la adecuada preparación, colocación, vibrado y curado del concreto durante mínimo siete (7) días.

h) Pedestales en concreto 1:2:3, sección 25 x 25 cm (ml): Se ejecutarán sobre las zapatas, con la sección, refuerzo longitudinal y transversal y altura indicados en los planos, garantizando verticalidad, recubrimientos y continuidad del refuerzo hacia las columnas de confinamiento.

i) Vigas de cimentación en concreto 1:2:3, sección 25 x 25 cm (ml): Se construirán de acuerdo con los planos estructurales, con formaleta, refuerzo, alineación y nivelación adecuados, sirviendo de apoyo continuo a la mampostería.

j) Columnas de confinamiento en concreto 1:2:3, sección 25 x 25 cm (ml): Se ejecutarán conforme a los planos y al Título D de la NSR-10 (mampostería confinada), garantizando la correcta colocación del acero de refuerzo, formaleta, vaciado, vibrado, desencofrado y curado, así como su adecuada integración con los muros de mampostería.

k) Vigas aéreas en concreto 1:2:3, sección 25 x 25 cm (ml): Se construirán como elementos de confinamiento superior del muro, con el refuerzo, dimensiones y niveles indicados en los planos, garantizando su continuidad con las columnas.

l) Acero de refuerzo Ø 1/4" – Ø 3/8" (kg): El acero de refuerzo deberá cumplir la NTC 2289 y suministrarse, cortarse, figurarse, colocarse y amarrarse de acuerdo con los planos estructurales y la NSR-10, garantizando su correcta ubicación, separación, traslapos, anclajes y recubrimientos antes y durante el vaciado del concreto.

m) Muro en ladrillo prensado vitrificado dos caras, aparejo tizón, e = 25 cm (m^2): La mampostería se construirá con ladrillo prensado vitrificado que cumpla la NTC 4205, pegado con mortero de cemento y arena, en aparejo tizón con espesor de 25 cm, garantizando alineación, nivelación, plomo, juntas uniformes y su adecuada integración con las columnas y vigas de confinamiento.

n) Pañete impermeabilizado mortero 1:4 (m^2): Se aplicará sobre superficies limpias y humedecidas, con mortero 1:4 adicionado con impermeabilizante integral, garantizando una superficie uniforme, firme, nivelada, sin fisuras y adecuadamente curada.

o) Cal sobre muro pañetado (m^2) y pintura tipo 1 para fachadas en altura (m^2): Sobre el pañete seco y limpio se aplicará la cal y, posteriormente, pintura tipo 1 para exteriores (vinilo tipo Koraza o de características técnicas equivalentes o superiores, conforme a la NTC 1335), en el número de manos necesario para obtener un acabado uniforme.

p) Cuneta en concreto reforzado de 2.500 psi, ancho libre interno 40 cm (ml): Se construirá con las dimensiones, pendientes y refuerzo indicados en los planos, con concreto de 2.500 psi (17,5 MPa), garantizando el adecuado encauzamiento y evacuación de las aguas de escorrentía, juntas de dilatación y acabado liso de la superficie hidráulica.

q) Gradas en ladrillo común pañetado, h = 30 cm, ch = 20 cm (ml): Se construirán en mampostería de ladrillo común con huellas y contrahuellas de las dimensiones indicadas, pañetadas y con acabado antideslizante, garantizando un acceso seguro al parque.

r) Malla eslabonada 2½" x 2½", calibre 12, con tubería cada 3,00 m, h = 1,80 m (ml): La malla se instalará sobre tubería galvanizada anclada en concreto, correctamente tensionada, alineada, fijada y asegurada a los elementos de soporte, garantizando su estabilidad y funcionalidad.

s) Esmalte malla eslabonada doméstico dos caras (m^2): Se aplicará sobre la malla y la tubería limpias, secas y libres de óxido, grasa o polvo, previa aplicación de anticorrosivo cuando se requiera, garantizando un acabado uniforme y la protección de los elementos metálicos.

t) Discrepancias entre planos y condiciones reales: Cualquier diferencia, inconsistencia o circunstancia que se detecte entre las condiciones reales del sitio y los planos, diseños, cantidades o especificaciones del proyecto deberá ser comunicada oportunamente y por escrito a la supervisión. El contratista no podrá modificar las condiciones técnicas previstas ni ejecutar soluciones diferentes sin la correspondiente revisión y autorización de la Entidad.

u) Complementariedad de los documentos técnicos y detalles constructivos: Las presentes especificaciones, los planos, diseños, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás documentos técnicos se entienden complementarios entre sí. La omisión de algún detalle constructivo en un documento no exime al contratista de ejecutar las actividades técnicamente necesarias para garantizar la estabilidad, seguridad, funcionalidad y adecuada terminación de las obras, siempre que se encuentren comprendidas dentro del alcance contractual.

v) Calidad de los materiales y control de calidad: Todos los materiales deberán ser nuevos y cumplir con las normas técnicas aplicables. La supervisión podrá solicitar fichas técnicas, certificados de calidad y ensayos (entre otros, toma de cilindros de concreto conforme a la NTC 673 y NTC 550), y las actividades deberán ser recibidas a satisfacción antes de proceder con aquellas que dependan de su correcta ejecución.

w) Seguridad, orden, protección de elementos existentes y limpieza final: Durante la ejecución el contratista deberá cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, señalización y manejo de residuos, proteger los elementos existentes del parque (zonas verdes, juegos, mobiliario, redes) y, al finalizar, retirar residuos, sobrantes, escombros y equipos, dejando las áreas intervenidas limpias y seguras para su uso por la comunidad.

x) Cumplimiento y terminación de las obras: El contratista será responsable de entregar el muro divisorio y las obras de protección y drenaje completamente ejecutados, estables, funcionales y debidamente terminados, dentro del plazo contractual y de conformidad con el objeto, los planos, las cantidades de obra, el presupuesto oficial y las presentes especificaciones.

1.2.4.1. REGULATORIOS. PRINCIPIOS GENERALES

Sistema de Seguridad Social Integral: El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social Integral, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 100 de 1993 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores y del personal que vincule para la ejecución de las actividades contractuales, en los términos establecidos por la legislación vigente.

El Sistema de Seguridad Social Integral comprende los componentes correspondientes a salud, pensiones y riesgos laborales, así como los demás subsistemas y obligaciones que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de la vinculación del personal.

Principios: La Seguridad Social Integral se desarrolla bajo los principios establecidos en la Constitución Política y en la normatividad vigente, entre ellos los de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación.

Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social: El contratista será responsable de realizar las afiliaciones, cotizaciones y demás trámites que correspondan respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, de acuerdo con la modalidad de vinculación y la legislación aplicable.

Así mismo, deberá mantener al día los aportes correspondientes durante toda la ejecución contractual y presentar a la entidad, cuando sea requerido y de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y el contrato, los soportes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones.

Riesgos laborales: Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades objeto del contrato, el contratista deberá garantizar la afiliación del personal al Sistema General de Riesgos Laborales y adoptar las medidas de prevención y

protección necesarias para el desarrollo seguro de las actividades de obra, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El cumplimiento de estas obligaciones será responsabilidad exclusiva del contratista, sin perjuicio de las facultades de seguimiento y control que correspondan a la entidad contratante y a la supervisión.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, y demás normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan, la Entidad Estatal aplicará las medidas de apoyo a la industria nacional que resulten procedentes dentro del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las reglas y criterios establecidos en los documentos del proceso y con observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia.

En el marco del contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE MURO DIVISORIO PARA LA ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO UBICADO EN LA VEREDA LAS ABEJAS, CORREGIMIENTO LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ", la Entidad aplicará los criterios de apoyo a la industria nacional que correspondan de acuerdo con la normativa vigente y con las condiciones particulares establecidas en los documentos del proceso de selección.

La aplicación de los mecanismos de apoyo a la industria nacional se efectuará de conformidad con la naturaleza del objeto contractual y con las disposiciones legales aplicables, sin que ello implique establecer requisitos o condiciones que restrinjan injustificadamente la participación de los oferentes o que desconozcan los principios que rigen la contratación estatal.

Durante la ejecución contractual, el contratista deberá utilizar materiales, productos, equipos, insumos y demás elementos que cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y requisitos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato. La aplicación de las medidas de apoyo a la industria nacional no podrá afectar las condiciones técnicas, de calidad, seguridad o funcionalidad requeridas para la correcta ejecución de las obras.

Cuando corresponda, la Entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las ofertas los criterios de apoyo a la industria nacional previstos en la Ley 816 de 2003, de acuerdo con las condiciones y reglas expresamente establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso de selección.

En todo caso, la aplicación de las medidas de apoyo a la industria nacional deberá armonizarse con las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales vigentes y demás disposiciones que resulten aplicables al proceso de contratación.

EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP:

Todos los proponentes deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio correspondiente, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y en los documentos del presente proceso de selección.

El RUP deberá encontrarse vigente y en firme, en los términos establecidos por la ley. La Entidad verificará la información contenida en el Registro Único de Proponentes y tendrá en cuenta aquella que se encuentre en firme al momento que corresponda, de acuerdo con las reglas del proceso y la normatividad aplicable.

Es responsabilidad de los proponentes mantener actualizada la información registrada en el RUP y cumplir oportunamente con las obligaciones relacionadas con su renovación, actualización y demás actuaciones necesarias para conservar los efectos del registro.

Cuando se trate de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP y las condiciones que resulten exigibles de acuerdo con la normatividad vigente y las reglas establecidas en los documentos del proceso.

La información contenida en el RUP será tenida en cuenta por la Entidad para la verificación de las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, en los términos y con el alcance establecidos en la normativa vigente y en el presente proceso de selección.

EN EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal exigirá al contratista la constitución de las garantías necesarias para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, atendiendo la naturaleza, objeto, cuantía y condiciones particulares del contrato.

Las garantías podrán consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Para el contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE MURO DIVISORIO PARA LA ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO UBICADO EN LA VEREDA LAS ABEJAS, CORREGIMIENTO LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ", por tratarse de un contrato de obra pública, el contratista deberá constituir las garantías correspondientes para amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual.

De acuerdo con la naturaleza y características del contrato, se exigirán los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato: amparará a la Entidad Estatal contra los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando corresponda.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: amparará a la Entidad Estatal contra los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la ejecución del contrato.
- Estabilidad y calidad de la obra: amparará a la Entidad Estatal contra los perjuicios derivados de los daños o deterioros imputables al contratista que afecten la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y en la normativa aplicable.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: el contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los perjuicios patrimoniales que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo los daños que puedan generarse a personas, bienes o instalaciones como consecuencia de las actividades desarrolladas durante la ejecución de las obras.

No se exigirá el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, toda vez que dentro del presente contrato no se contempla la entrega de anticipo al contratista.

Los porcentajes, valores asegurados, vigencias, coberturas y demás condiciones de los amparos serán establecidos en los documentos del proceso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza y características del contrato.

El contratista deberá constituir y presentar las garantías dentro de los términos establecidos por la Entidad para su correspondiente aprobación. En caso de prórroga, adición, modificación o cualquier otra circunstancia que implique la modificación de los riesgos o de las condiciones contractuales, el contratista deberá efectuar los ajustes correspondientes a las garantías, de manera que estas mantengan su suficiencia y vigencia.

La supervisión realizará el seguimiento a la vigencia y suficiencia de las garantías durante la ejecución del contrato y verificará que sean ajustadas oportunamente cuando se presenten modificaciones contractuales que así lo requieran.

EN RELACIÓN CON LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Marco de Precios son instrumentos de agregación de demanda mediante los cuales se establecen las condiciones para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, en los términos definidos por la normativa vigente.

La utilización de los Acuerdos Marco de Precios procederá únicamente cuando el objeto y las características de la contratación se encuentren comprendidos dentro del respectivo Acuerdo Marco vigente y la Entidad Estatal se encuentre habilitada u obligada a utilizarlo, según corresponda.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DIVISORIO PARA LA ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO UBICADO EN LA VEREDA LAS ABEJAS, CORREGIMIENTO LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ", cuyo alcance comprende la ejecución de actividades propias de un contrato de obra pública, de acuerdo con las condiciones particulares de localización, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás características definidas por la Entidad.

En consecuencia, no resulta procedente acudir a un Acuerdo Marco de Precios para la ejecución del objeto contractual, toda vez que no se trata de la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que puedan ser adquiridos bajo las condiciones estandarizadas de un Acuerdo Marco vigente, sino de la ejecución de una obra pública con condiciones técnicas y de ejecución particulares.

Por lo anterior, la Entidad adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, garantizando en todo momento los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad y publicidad.

EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO – TLC:

En cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, la Entidad deberá determinar, durante la etapa de planeación, si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por alguno de los Acuerdos Comerciales vigentes y, en caso afirmativo, dar cumplimiento a las obligaciones y reglas que resulten aplicables.

Para determinar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, la Entidad deberá verificar, para cada instrumento internacional que resulte pertinente, la cobertura de la entidad estatal, el objeto y los bienes o servicios comprendidos, el umbral correspondiente y las excepciones previstas en el respectivo Acuerdo Comercial. En caso de encontrarse cubierto el proceso, deberán observarse, entre otras, las disposiciones relativas al trato nacional, publicidad, plazos mínimos para la presentación de ofertas, condiciones de participación y demás obligaciones derivadas del respectivo instrumento.

De acuerdo con los umbrales vigentes para el período 2026-2027, publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los valores aplicables a los contratos de servicios de construcción establecidos en los diferentes Acuerdos Comerciales son sustancialmente superiores al presupuesto oficial del presente proceso. Por ejemplo, para el nivel subcentral, el umbral correspondiente a servicios de construcción previsto en el Acuerdo de Libre Comercio entre Costa Rica y Colombia asciende a $27.357.983.079, mientras que otros Acuerdos Comerciales establecen igualmente umbrales superiores para esta clase de contratación.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($169.943.602,65), y una vez revisados los umbrales vigentes, se concluye que el Proceso de Contratación no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales, por cuanto su valor es inferior a los umbrales de aplicación; sin perjuicio de lo cual resulta aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina (CAN).

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de las demás disposiciones legales vigentes en materia de participación de oferentes extranjeros, trato nacional por reciprocidad y demás reglas que resulten aplicables al proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente señala que el trato nacional por reciprocidad constituye una materia que debe verificarse de manera independiente en los casos en que resulte procedente.

La Entidad deberá verificar, al momento de adelantar el proceso, los Acuerdos Comerciales, umbrales y demás disposiciones vigentes publicados por las autoridades competentes, teniendo en cuenta que estos valores son objeto de actualización periódica. Para el período 2026-2027, Colombia Compra Eficiente tiene publicados los umbrales actualizados para la determinación de la cobertura de los Acuerdos Comerciales.

3.0 OFERTA

3.1 ¿QUIEN VENDE?

Para el análisis de la oferta del presente proceso contractual, la Entidad realizó consultas en el Portal de Contratación Estatal – SECOP, el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la Cámara de Comercio de Ocaña y el Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) de la Superintendencia de Sociedades, con el propósito de identificar posibles proveedores y contratistas que cuenten con experiencia y capacidad técnica para ejecutar obras de características similares a las requeridas.

El período de referencia analizado comprendió vigencias recientes, teniendo en cuenta procesos de contratación adelantados bajo modalidades de selección aplicables a obras de construcción y con presupuestos y características técnicas similares al objeto del presente proceso.

Como resultado de las consultas realizadas, se identificó la existencia de personas naturales y jurídicas pertenecientes al sector de la construcción, con experiencia relacionada con la ejecución de obras civiles e infraestructura, particularmente en actividades de localización y replanteo, cimentaciones, estructuras en concreto, mampostería, acero de refuerzo, pañetes, cerramientos en malla eslabonada, estructuras metálicas, portones y aplicación de acabados y pintura.

Adicionalmente, se verificó la información disponible en el RUES y en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando resultó procedente, con el propósito de identificar posibles oferentes que cuenten con capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia relacionada con la ejecución de obras de naturaleza similar a la requerida por la Entidad.

En el ámbito regional y departamental, particularmente en el departamento de Norte de Santander y su área de influencia, se evidenció la existencia de contratistas dedicados a la ejecución de obras civiles y de infraestructura, con experiencia en construcción, mejoramiento, mantenimiento y adecuación de edificaciones y espacios institucionales, así como en la ejecución de estructuras y cerramientos.

En este sentido, de acuerdo con la información consultada, se establece que existe oferta en el mercado de personas naturales y jurídicas con capacidad para atender el objeto contractual consistente en la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DIVISORIO PARA LA ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO UBICADO EN LA VEREDA LAS ABEJAS, CORREGIMIENTO LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ", cuyo alcance comprende la ejecución de las actividades y cantidades de obra previstas en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas del proceso.

La existencia de oferentes potenciales con experiencia y capacidad relacionada con el objeto permite establecer condiciones de participación y competencia para el presente proceso de contratación, sin perjuicio de los requisitos de habilitación y factores de selección que se establezcan en los documentos del proceso, de conformidad con la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la normatividad vigente.

3.1.1 DINAMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO

- **Plazos del Contrato:**

La determinación del plazo contractual se realiza con base en la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, teniendo en cuenta la ubicación de la obra en la zona rural del corregimiento La Trinidad, las cantidades de obra, el requerimiento de materiales y equipos y la secuencia de ejecución de las actividades. En consecuencia, El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en ningún caso la ejecución exceda el treinta (30) de diciembre de 2026. Dado el corto plazo, el contratista deberá disponer de cuadrillas, materiales y equipos suficientes para ejecutar frentes de trabajo simultáneos.

- **Proveedores:**

Teniendo en cuenta el SECOP, los procesos de contratación se pueden evidenciar, que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir los requisitos solicitados por el Municipio de Convención, en cuanto a la experiencia solicitada, capacidad financiera y organizacional para este tipo de procesos.

- **Forma de Pago:**

La Entidad pagará al Contratista el valor del contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas parciales de avance de obra, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la supervisión, hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato. El cinco por ciento (5%) restante se pagará con el acta de recibo final y liquidación del contrato. La Entidad no entregará anticipo ni pago anticipado, teniendo en cuenta el corto plazo de ejecución y la cuantía del contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

El municipio de Convención procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Para la realización del análisis de la demanda generada en el Municipio de Convención Norte de Santander se tomaron en consideración los procesos adelantados y que fueron reportados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR INIC. CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
SA_MENC_007_2025	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CERRAMIENTOS ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CARREÑO LEMUS SEDE BELLA LUZ Y SEDE SANTA BARBARA.	MUNICIPIO DE CONVENCION	$ 307.974.694,00	27
SA-MENC-001-2025	CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA Y MURO DE CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ESCUELA CARLOS EMILIO PICON LEON DEL BARRIO 19 DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE CONVENCION	$ 19.974.305.867,00	91
065-2020	MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA VEREDA MESA RICA Y LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL CENTRO EDUCATIVO VEREDA EL RETIRO	MUNICIPIO DE CONVENCION	$ 24.523.433,00	45

	DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER			
SA_MENC_007_2025	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS CERRAMIENTOS ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CARREÑO LEMUS SEDE BELLA LUZ Y SEDE SANTA BARBARA.	MUNICIPIO DE CONVENCION	$ 307.974.694,00	27
SA_MENC_004_2025	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOS RESTAURANTES ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDUARDO PEREZ SEDE LLANOS DE BELEN Y EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA SEDE LA VICTORIA	MUNICIPIO DE CONVENCION	$ 27.752.267.093,00	50

3.2.1 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo en entidades de un nivel de complejidad similar al Municipio de Convención, orientando la búsqueda a los municipios del departamento cuyo objeto tienen relación con el presente estudio económico así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CODIGO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO
VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER	CDCP-005 DE 2024	$ 162.467.430	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION UBICADO EN EL BARRIO GRAN COLOMBIA, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA CON OCASION A LA TEMPORADA DE LLUVIAS, DECRETO No. 250 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024
INSTITUCION EDUCATIVA CLUB DE LEONES, NORTE DE SANTANDER	RE 15-2024	$ 24.250.000	DEMOLICIÓN Y LEVANTADA DE MURO CON VIGA DE AMARRE, PINTURA Y PASTA, FABRICACIÓN DE CANALES, CONSTRUCCIÓN ARCHIVO CON ACABADOS INCLUIDO MATERIALES.
MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA	SIM-SAM-009-2023	$ 509.024.936	MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DE ILUMINACION Y SEGURIDAD DEL MURO DE CERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSE DE CUCUTA EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR JEP
MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA	SGR-OS-RE-032-2020	$ 89.996.331,2	REALIZAR OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN CONCRETO REFORZADO EN LA AV 14A ENTRE CALLS 19 Y 20

			BARRIO CIRCUNVALACION, EN EL MARCO DE LA ATENCION A LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0496 DE 2020 CON ACASION DE LAS AFECTACIONES GENERADAS POR LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS Y EL FENOMENO DE LA NIÑA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER	SAMC-006 DE 2022	$ 212.489.272	OBRA MITIGACION DE RIESGO CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA CARRERA 16 CON CALLE 12 BARRIO EL PARAMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	RE - SGRD - 01820 - 2024	$311.137.846,56	ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS MEDIANTE: I) LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA VIA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, VEREDA GUAYABETAL Y II) CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN Y DE ALCANTARILLA EN LA VÍA DE ACCESO AL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCULA DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA REALIZADA MEDIANTE DECRETO 001287 DEL 06 DE JUNIO DE 2024 POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	SGR-RE-002-2024	$ 296.360.098	REALIZAR OBRAS DE MITIGACION EN FUENTES HIDRICAS, DRENAJES NATURALES Y PUNTOS CRITICOS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PENDIENTES POR EJECUTAR DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO FORMULADO PARA LA ATENCION A CALAMIDAD PUBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 0153 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD FRENTE A LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0112 E 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER	SAMC-020 DE 2021	$ 51.921.308	CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA MITIGACION DEL RIESGO EN LA CALLE 1 N° 13-130 DEL BARRIO TURBAY AYALA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

a) No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento

b) Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura

c) Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El Municipio de Convención considera que, para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones adecuadas, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, las condiciones particulares de los lugares donde se realizarán las obras y las características técnicas del objeto contractual, el oferente seleccionado deberá contar con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica necesaria, así como con los recursos económicos, equipos, herramientas, materiales y personal idóneo y suficiente para garantizar la correcta y oportuna ejecución de las actividades previstas.

Para efectos del análisis de la información, la Entidad tuvo en cuenta las características propias del objeto contractual, consistente en la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DIVISORIO PARA LA ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO UBICADO EN LA VEREDA LAS ABEJAS, CORREGIMIENTO LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ", así como las cantidades de obra, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, plazo y condiciones de ejecución requeridas.

La Entidad analizó información relacionada con procesos de contratación de obras civiles de características similares, precios de referencia del sector de la construcción y actividades correspondientes a la ejecución de cimentaciones, estructuras en concreto, mampostería, acero de refuerzo, pañetes, cerramientos en malla eslabonada, estructuras y portones metálicos y acabados, con el propósito de establecer condiciones económicas y técnicas razonables para la estructuración del proceso.

De igual manera, se analizaron las condiciones del mercado y la existencia de potenciales oferentes que desarrollan actividades relacionadas con la construcción y que cuentan, o pueden contar, con la capacidad necesaria para ejecutar obras de naturaleza similar. Para ello se consultaron fuentes de información como el SECOP, el RUES, la Cámara de Comercio de Ocaña, el RUP y demás fuentes de información disponibles y pertinentes para el estudio del sector.

Con base en la información recopilada y analizada, la Entidad estableció las condiciones económicas, técnicas y de participación del presente proceso, procurando que los requisitos exigidos guarden relación directa con el objeto, alcance, cuantía y características de la obra, y que resulten proporcionales y adecuados para garantizar su correcta ejecución.

En materia financiera y organizacional, la Entidad tendrá en cuenta la información acreditada por los oferentes en los términos establecidos en los documentos del proceso, incluyendo, cuando corresponda, los estados financieros y demás información requerida para verificar los indicadores y condiciones de capacidad financiera y organizacional. La

información financiera deberá encontrarse debidamente certificada o dictaminada por contador público o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, el oferente seleccionado deberá disponer durante la ejecución contractual del personal profesional, técnico y operativo necesario, así como de los equipos, herramientas, materiales y demás recursos requeridos para desarrollar las actividades contratadas, observando las condiciones de calidad, seguridad y salud en el trabajo, protección de las personas que hacen uso del parque recreativo y demás disposiciones aplicables.

El análisis realizado permite establecer que las condiciones previstas por la Entidad responden a las características del mercado y a las necesidades del proyecto, constituyendo un referente para la determinación del presupuesto oficial, los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y las demás condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

FECHA DE ELABORACION

El Presente estudio adelantado es realizado por la secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio, en el mes de noviembre de 2026.

MOISES FELIPE PALLARES BALLESTEROS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcaldía de Convención.